



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del comandante de Caballería D. Gonzalo Saucha García; examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

Al mando del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, se distingue de un modo notable durante la campaña del Norte, especialmente en la recuperación de «Peña Lemonas», así como en el frente de León al ocupar posiciones sobre el puerto de Tarma, y en el de Guadalajara al asaltar posiciones de «La Nava». Y si en todas esas operaciones recibió la constante felicitación de sus jefes, no fueron menores las recibidas durante las duras operaciones por el Maestrazgo y Sierra de Espadán, operaciones que se sucedían de un modo constante por terreno muy abrupto y con enorme resistencia enemiga, demostrando en todas ellas poseer excelentes dotes de mando e iniciativas, conduciendo a su Tercio de éxito en éxito.

Así sucede el día 4 de mayo de 1938 en la ruptura del frente enemigo por las inmediaciones de Forcal (Castellón), en que, marchando con su Unidad en vanguardia, maniobra hábilmente y asalta el monte de Alvaredas.

En días sucesivos ocupa el monte de El Castellar en lucha cuerpo a cuerpo, logrando desalojar al enemigo, que estaba aferrado a sus ametralladoras, que cayeron en nuestro poder; asalta la altura llamada El Tamborero, y por propia iniciativa pide autorización a sus jefes para continuar la progresión, y con toda rapidez asalta la importante altura de El Cabezo, que domina todos los montes circundantes, copando a una Compañía contraria; cae por sorpresa sobre un puesto de observación enemigo situado en la loma «El Milano», y utilizando su teléfono y fingiéndose jefe rojo ordena la retirada de Artillería y tanques contrarios, lo que fué cumplimentado, facilitando el avance del ala izquierda de la columna; también es notable su actuación en la ocupación de vértice Organos, en la que, sin preparación artillera, llama la atención del enemigo simulando un ataque de frente, mientras dos de sus Compañías las esconde en un barranco y escalan la posición después de desbordarla.

Si su actuación ha sido brillante en la ofensiva, poniendo de relieve valor, audacia y clara visión, no lo es menos en la defensiva, cuando en la noche del 14 de julio, guarneciendo posiciones de primera línea, aguanta fuerte ataque enemigo con Brigadas Internacionales, y no sólo defiende con ahínco y entereza sus posiciones, sino que evita toda infiltración y coopera a defender otras fuerzas situadas a sus flancos.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de oficial subalterno de Ingenieros existente en

la Compañía de Transmisiones del Batallón de este Ministerio, anunciada por Orden circular de 29 de abril último (D. O. núm. 99), se destina a la misma, en turno de libre elección, al teniente de dicha Arma D. Antonio Carrasco Garrido, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de oficial subalterno del Arma de Ingenieros existente en la Compañía de Transmisiones del Batallón de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Situaciones

Vistas las instancias de conmutación de penas accesorias presentadas por los oficiales que a continuación se relacionan, con arreglo al Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 124), se les conmuta la de separación del servicio por la de suspensión de empleo, y se les reintegra a la situación de retira-

dos extraordinarios en que se hallaban al serles impuesta la pena conmutada.

Infantería

Teniente D. Sebastián Catalá Clemente.

Otro, D. Salvador Lilián Castaño.

Otro, D. Miguel Pardo Jordá.

Caballería

Teniente D. Germán Espinaira Ruiz

Ingenieros

Teniente D. José Bacna Espejo.

Alférez D. Edilberto Díez García.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Retiros

Vistas las instancias de conmutación de penas accesorias promovidas con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (D. O. número 124), se concede la sustitución de las de pérdida de empleo o separación del servicio, por la de suspensión de empleo, a los suboficiales, C. A. S. E. y Análogos que a continuación se relacionan, reintegrándose a la Escala activa, y previa instrucción de las correspondientes informaciones gubernativas, pasan a la situación de retirados por aplicación del artículo 6.º de la Ley de 12 de julio de 1940, señalándose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a instancia de los interesados, los haberes pasivos que les correspondan con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945, y con el artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo del mismo año (D. O. núm. 124).

Infantería

Brigada D. Manuel Pérez Sánchez.
Sargento D. Joaquín Jofre Camí.

Caballería

Brigada D. Luis Granados Cruz.

Guardia Civil

Brigada (Carabineros) D. Luis García Sánchez González.

C. A. S. E. y Análogos

Auxiliar administrativo D. Diosdoro Pérez Casa.

Maestro ajustador D. Ginés García del Alamo.

Auxiliar de taller D. Luis Alfranca Marín.

Otro, D. Francisco Santana Vega.

Auxiliar de Obrás y Talleres D. Manuel Barrios Espinosa.

Topógrafo D. Angel Llanos Vaello.
Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Distintivos

Atendiendo a las circunstancias que concurren en los destinos del Estado Mayor Central he dispuesto:

Primero.—Que dichos destinos, en cualquiera de sus Secciones orgánicas tengan a todos los efectos, excepto los económicos, la consideración de función de profesorado, computándose el tiempo servido en él como si lo hubiera sido en un Centro de enseñanza militar.

Segundo.—Que todo jefe u oficial que por precepto reglamentario y sin demérito personal cese en el destino de plantilla en el Estado Mayor Central, podrá seguir ostentando el distintivo correspondiente a este Organismo, especificado en la Regla tercera, Capítulo 8.º del Reglamento de Uniformidad; siempre y cuando lo haya servido durante un plazo mínimo de cinco años consecutivos, si bien, en este caso, se ostentará en el lado izquierdo de la guerrera.

Tercero.—Los derechos a que se refieren los apartados anteriores serán aplicables únicamente al personal de jefes y oficiales pertenecientes al Cuerpo y Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

Concurso-oposición para el ingreso en la Escala inicial del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

Por haber superado las pruebas del concurso-oposición para el ingreso en la Escala Inicial del Cuerpo Auxiliar de

Practicantes de Sanidad Militar dispuesto por Orden de 5 de noviembre último (D. O. núm. 256), los aspirantes que a continuación se relacionan, con arreglo a la puntuación obtenida dentro de los grupos establecidos, quedan admitidos al Cursillo que establece la mencionada disposición, que se desarrollará en la Academia de Sanidad Militar, debiendo verificar su incorporación en las fechas que oportunamente se señalen.

Apartado 1.º, Grupo a)

Suboficiales practicantes provisionales

Asimilado a sargento D. Manuel Santos Morales:

Otro, D. Epifanio Fernández Rodríguez.

Otro, D. Adolfo Alonso Sáez.

Otro, D. Alfonso Martín García.

Otro, D. Eliseo Manero Marín.

Otro, D. Francisco Collado Ruiz.

Otro, D. Angel Gimeno Blasco.

Otro, D. Aureliano Naveros García.

Otro, D. Enrique Garde Charral.

Otro, D. Manuel Martín Rocio.

Otro, D. Pablo Ramírez Díez.

Otro, D. Luis Marín Sarriano.

Otro, D. Mauricio Barroso López.

Otro, D. Joaquín Veilla Ibáñez.

Otro, D. Ildefonso Calvo Conesa.

Otro, D. Pablo Vegas Martín.

Otro, D. Francisco Señas Carrasco.

Otro, D. Félix Sancho Sanz.

Otro, D. Antonio Tinajero Pérez.

Otro, D. Saturnino Ventura Bazán.

Otro, D. José Cortina Lahad.

Otro, D. Justo Gómez Muñoz.

Otro, D. Serafin Pérez Martínez.

Otro, D. Pedro Arce Navascués.

Otro, D. Eduardo García Clark.

Otro, D. José Muriel Martín.

Otro, D. Juan José Cerdejo Santalo.

Otro, D. Tomás Martínez Bodega.

Otro, D. Francisco Varela Moreda.

Asimilado a Brigada D. Enrique Sordo Calderón.

Asimilado a sargento D. Amalio Santos Juárez.

Otro, D. Tomás Remedios Cháparro.

Otro, D. Enrique Valentín Sopeso.

Otro, D. Eduardo Camacho Medina.

Otro, D. Antonio Mojarro Mojarro.

Otro, D. Emilio Roig Hernando.

Otro, D. Juan Manuel Ballesteros Hernández.

Otro, D. Manuel Díaz Domínguez.

Otro, D. Pío Bravo Caballero.

Otro, D. Salvador Bergosa Hualde.

Otro, D. Francisco Gómez Arenas.

Otro, D. Juan Manuel Brea Rodríguez.

Otro, D. Rufino Miguel Martín.

Otro, D. Manuel Ojangueren Ortamendi.

Otro, D. Manuel Cano Escudero.

Otro, D. Juan Martín Miguel.

Otro, D. Antonio Sánchez Salmerón.

Otro, D. Antonio Martínez Campos.

Otro, D. Marino Estébanez Justo.

Otro, D. Francisco Guzmán Núñez.
 Otro, D. Mariano Ramos Guitarte.
 Otro, D. Bernardo Jiménez González.
 Otro, D. Luis Orduña Castellanos.
 Otro, D. Jesús Ochoa García.
 Otro, D. Pedro Suso Sagastuy.
 Otro, D. José María León Mora.
 Otro, D. Victoriano Rodríguez Arias.
 Asimilado a brigada D. Mariano Díaz Marinas.
 Asimilado a sargento D. Valerio Balbas Arroyo.
 Otro, D. Gonzalo Pérez Vidaurreta.
 Otro, D. Basilio Valentín Collado Zúñiga.
 Otro, D. Jorge Elorza Arrese.
 Otro, D. Benito Polo Miguél.
 Asimilado a brigada D. Ricardo Santos Alvarez.
 Asimilado a sargento D. Felipe Morlaño Martín.
 Otro, D. Carlos Puseyo Pérez.
 Otro, D. Práxedes Pérez Alemán.
 Otro, D. Alberto Aguado Urroz.
 Otro, D. Fernando Horacio Merchán.
 Otro, D. Roque Molero Iglesias.
 Otro, D. Julián Martín Nogués.
 Otro, D. José León Blanco.
 Otro, D. Pedro Mata Calzada.
 Asimilado a brigada D. Santiago García Gago.
 Asimilado a sargento D. Terencio Monasterio Muro.
 Otro, D. Nicolás Martín Martín.
 Otro, D. Celestino Briones Miranda.
 Otro, D. Juan López Rubio.
 Otro, D. Saturnino Geniejo Alonso.
 Otro, D. Antonio Ocaña Palomino.
 Otro, D. Martín Polo Bravo.
 Otro, D. Antonio Sancho Cáceres.
 Otro, D. Miguel Hernández Caballero.
 Otro, D. Páulino Yuste Navarro.
 Otro, D. José Ibáñez Aguado.
 Otro, D. Enrique San Martín Ordás.
 Otro, D. Domingo Gimeno Anquela.
 Otro, D. Rafael Iglesias Jiménez.
 Asimilado a brigada D. Alipio Pastor de la Peña.
 Asimilado a sargento D. Manuel Martínez López.
 Otro, D. Luis Fernández de la Fuente.
 Otro, D. Victoriano Simón Corrales.
 Otro, D. Antonio Valero Usón.
 Otro, D. Jesús Tato Carrill.
 Otro, D. Federico Pérez López.
 Otro, D. Emilio Godov González.
 Asimilado a brigada D. José Iglesias Tais.
 Asimilado a sargento D. Faustino Santana Martín.

Apartado 1.º, Grupo b)

Restante personal militar

Guardia civil D. Antonio Tabares Molino.
 Cabo D. Juan Fernando Ruiz Flores.
 Soldado D. Rafael González Martínez.
 Otro, D. Fernando Minguéz Ruiz.

Guardia civil D. Amancio Paniego Andrés.
 Otro, D. Antonio Luque Jiménez.
 Soldado D. Francisco Silva Heredero.
 Guardia civil D. Evaristo Torres Catalán.
 Cabo primero D. Antonio Peral Barrio.
 Guardia civil D. Isidro Gil González.
 Cabo primero D. Enrique Ruz Martín.
 Otro, D. Alejandro Labarga Callejo.
 Otro, D. Félix Bravo Valdenegro.
 Guardia civil D. Juan García López.
 Otro, D. José Carrillo Díaz.
 Cabo D. Luis Díez Sanmillán.
 Cabo primero D. José María Barrero Durán.
 Guardia civil D. Lorenzo Figuerola Parma.
 Otro, D. Francisco Maldonado Portal.
 Otro, D. Rafael Coronado González.
 Cabo primero D. Miguel Landaburu Molinera.
 Soldado D. Francisco Perpifán Aguilár.
 Guardia civil D. Emilio Galindo Beltrán.
 Sargento D. Vicente Peña Díez.
 Soldado D. Manuel Peinado Hidalgo.
 Cabo primero D. Antonio Rivera García.
 Soldado D. José Luis Fernández Barragán.
 Otro, D. Luis Villamor Melgar.
 Guardia civil D. Antonio Luna Morilla.
 Soldado D. Teodosio Fernández Otero.
 Guardia civil D. Lucio Alcobendas Luengo.
 Cabo primero D. Manuel Brá Martínez.
 Otro, D. José Pérez Montenegro.
 Soldado D. Juan Plata Núñez.
 Cabo primero D. Jerónimo Escot Bonilla.
 Guardia civil D. Antonio García López.
 Otro, D. Salvador Sáenz de Descallar.
 Sargento D. José Bravo Cortaguitarte.
 Brigada D. Hilario Peral Herrera.
 Guardia civil D. Gerardo Núñez Díaz.
 Soldado D. Antonio Díez Cuesta.
 Cabo primero D. Antonio Aranda Hernández.
 Otro, D. Santiago Esteban Rodríguez.
 Guardia civil D. Millán Moyano Moyano.
 Otro, D. Wenceslao Domingo Rivas.
 Sargento D. Eloy Mingueto Benito.
 Cabo D. José López de los Mozos Chacón.
 Sargento D. Alberto Gutiérrez Pérez.
 Otro, D. Cristóbal Moreno Madueño.
 Guardia civil D. José del Valle Pérez.
 Otro, D. Nazario Escalera Cortijo.
 Otro, D. Diego Cuadrado Rivas.
 Soldado D. José Jiménez García.
 Otro, D. Francisco Duarte Costa.
 Sargento D. Domingo Hernández Hernández.

Guardia civil D. Arturo Esteller Badal.
 Soldado D. Aurelio Rivas González.
 Cabo primero D. Francisco Herruzo Guerrero.
 Guardia civil D. José María Gastelo Casais.
 Otro, D. Francisco Montero Moreno.
 Cabo primero D. Samuel Labrador López.
 Soldado D. Andrés Martín Nieto.
 Otro, D. Manuel Martínez Domínguez.
 Guardia civil D. Francisco Peña Sánchez.
 Cabo primero D. José Jiménez Conesa.
 Soldado D. Raimundo Sáez de la Fuente Mata.
 Guardia civil D. Tomás Manzano Fidalgo.
 Cabo primero D. José Merino Miret.
 Otro, D. Ramón Macías de la Cruz.
 Cabo D. José Marín Rengel.
 Sargento D. César Otañal Gabas.
 Otro, D. Antonio Mora Moreno.
 Cabo primero D. Carlos Corrales Gallego.
 Guardia civil D. Francisco Cubero Ortega.
 Otro, D. Juan Heredia Pérez.
 Otro, D. Leandro González Escribano.
 Otro, D. José Luis Chaparro Ogazón.
 Sargento D. José Hernández Rodríguez.
 Cabo primero D. Amable Salas Gómez.
 Otro, D. Manuel Vares Jiménez.
 Cabo D. Antonio Navarro Burgos.
 Soldado D. Luis Sangüesa Vicente.
 Guardia civil D. Sandalio Buendía González.
 Soldado D. Sergio Sanz Díez.
 Guardia civil D. Atanasio Fernández Lobato.
 Conserje D. José Jacob Nevada.
 Cabo D. Manuel García Matías.
 Guardia civil D. Rafael Ruiz Cano.
 Otro, D. Agustín Antequera Palomino.
 Otro, D. José Gutiérrez Cepeda.
 Otro, D. Fernando Córdón Puig.
 Otro, D. Agustín Denis Bernal.

Apartado segundo

Personal civil

Paisano D. Mariano Antolín Pausan.
 Otro, D. Felipe Herrero Padilla.
 Otro, D. Manuel Medina Herrero.
 Otro, D. Rafael García Cabal.
 Otro, D. Daniel Ruiz Mituerverría.
 Otro, D. Francisco Gaica Orenes.
 Otro, D. Eugenio del Aguila Rodríguez.
 Otro, D. Juan Fernández Suárez.
 Otro, D. Gregorio Manuel Bejarano López.
 Otro, D. Francisco Ostenero Ramírez.
 Otro, D. Pedro Villarreal Ribera.
 Otro, D. Alejandro Cuesta Suárez.
 Otro, D. Enrique Rüdavets de Montes.

Otro, D. Juan Sánchez Pérez.
 Otro, D. Juan Rostiano Finat.
 Otro, D. Carlos Sanz Santamaría.
 Otro, D. Roberto López García.
 Otro, D. Pedro Martínez Rodríguez.
 Otro, D. Fernando Garcés Serralde.
 Otro, D. Jesús Adolfo Ramero López

Linares.

Otro, D. Rafael Fabregat Zarzoso.
 Otro, D. José Ruiz Martín.
 Otro, D. Ignacio Angel Miazza Páez.
 Otro, D. Jesús Sánchez Castro.
 Otro, D. Segundo Lasarrata López.
 Otro, D. José del Estal Doblas.
 Otro, D. Rafael Picazo Mimoso.
 Otro, D. Juan Mallorga Delgado.
 Otro, D. Julio Cebriá Roldán.
 Otro, D. José Castro Ruiz.
 Otro, D. Juan Arillo Peinado.
 Otro, D. Bonifacio Díez Delgado.
 Otro, D. Santiago Muñoz Bueno.
 Otro, D. José Cabreda Martín.
 Otro, D. Carlos García García.
 Otro, D. José Muñoz Baeza.
 Otro, D. Angel Díez Cuesta.
 Otro, D. José Luque Belmonte.
 Otro, D. Ernesto Gantes Ballesteros.
 Otro, D. José Juan Croissier Bernal.
 Otro, D. Juan de la Cruz de la Piedra

Navarro.

Madrid, 21 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Retiros

Se concede a petición propia el pase a la situación de retirado voluntario al coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Adolfo Caneña de la Cuesta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondiera, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de mayo de 1946.

DÁVILA

Destinos

Por haber sido designado para ocupar una vacante de su empleo en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea el capitán de Infantería D. José Álvarez-Chas de Berben, esa en su actual destino del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del De-

creto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar el capitán de la Escala complementaria de Infantería D. Santiago Álvarez Pastor, con destino como agregado en el Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Se concede el pase de la situación de disponible voluntario en Canarias, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), a los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

Sargento de Infantería D. Pedro Daza Hernández, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con residencia en Granadilla (Tenerife).

Sargento de Infantería D. Domingo Pérez Díaz, del Grupo de Automóviles de Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de complemento de Infantería D. Manuel Granados Vélez, destinado en el Regimiento de Infantería España núm. 18, con doña Mercedes López Espejo.

Teniente de complemento de Infantería D. Ramón Touceda Fontela, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera núm. 13, con doña Regina Fernández Martínez.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden minis-

terial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra.

Capitán de Infantería, destinado en el Estado Mayor Central del Ejército, don Enrique Marín Palacios, herido el día 6 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 735 pesetas y la indemnización de 475 pesetas.

Teniente de Infantería, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. 11, D.º Isaias Pérez Monje, herido el día 22 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 4.320 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Alférez de complemento de Infantería, licenciado, D. Marcelino Atienza Espeja, herido el día 28 de octubre de 1941, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 345 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por Orden de 16 de marzo de 1943 (D. O. núm. 62), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como herido por el enemigo en acción de guerra, al teniente de Infantería, destinado actualmente en el Parque y Talleres de Automovilismo de Barcelona, D. Alberto Fernández Pardo; y comprobado documentalmente que, en el momento de ser herido, su estado civil era el de casado, se amplía la mencionada Orden, en el sentido de que la indemnización que percibió debe ser incrementada en 1.950 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 44 D. Bernardo Casas Martín, herido el día 21 de enero de 1943. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Murcia, D. Pedro Hernández Marín, herido el día 18 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 558 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Sebastián Naranjo Blanco, herido el día 1 de mayo de 1943. Debe percibir la pensión de 249 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Lorenzo Perera González, herido el día 13 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 912 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Barcelona, D. Jesús Vidal Balaude, herido el día 6 de abril de 1942. Debe percibir la pensión de 1.407 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz, D. Agapito García Gallego, herido el día 10 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 540 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cáceres, D. Angel Bermejo Polo, herido el día 8 de agosto de 1942. Debe percibir la pensión de 1.871 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Habiendo pasado a la situación de retirado por edad, por Orden de 15 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 282), el teniente legionario D. Martín Sambría Fernández, se le asciende al empleo de capitán por estar comprendido en la Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 119), quedando en la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por haber cumplido en el empleo la efectividad que determina el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293) y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala Auxiliar de Infantería, se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadas que se relacionan con destino en las Unidades que se expresan, colocándose en su nueva Escala en la forma que se menciona, pasando a las situaciones que a cada uno se indica.

Don Máximo Barra Caballero, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, colocándose a continuación de D. José García Marcos, quedando disponible forzoso en la Plaza de Melilla (Marruecos), a petición propia.

Don Juan Méndez López, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, colocándose a continuación de D. Juan Flores Navarro, confirmándosele en su actual destino.

Don Mateo Marcos Gallego, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, colocándose a continuación de don Domingo Vega Fuente, quedando en igual situación.

Don José Sabaut Plat, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, colocándose a continuación de D. José Castro Xambanova, quedando en igual situación.

Don Antonio Ruiz Buñes, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, colocándose a continuación de don Francisco Nieto Fernández, quedando en igual situación.

Don Miguel Muñoz Roales-Nieto, del Grupo de Regulares Indígenas del Rif núm. 8, colocándose a continuación de D. Francisco Hernández Ramos, confirmándosele en su actual destino.

Don Matías Riestra Jiménez, del Regimiento Utopía núm. 59, colocándose a continuación de D. Mariano Barrios García, confirmándosele en su actual destino.

Don Otilio Gómez Cid, del Regimiento Mahón núm. 46, colocándose a continuación de D. Manuel Corrales Jiménez, confirmándosele en su actual destino.

Don Agustín Arnáez Alonso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, colocándose a continuación de don Luis Farizo Pintado, quedando en igual situación.

Don Edesio López Revilla, del Regimiento de Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, colocándose a continuación de D. Emilio Díaz Naveira, confirmándosele en su actual destino.

Don Manuel Guerrero Sánchez, del Regimiento Vizcaya núm. 21, colocándose a continuación de D. Jesús Estrada García, confirmándosele en su actual destino.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la Orden C. de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), ascienden a cabos de Banda del Arma de Infantería, los cornetas y tambores que a continuación se relacionan, los cuales tendrán dicho empleo con la antigüedad de 1 de junio de 1946, continuando en

sus Cuerpos hasta que se les asigne el destino de plantilla en las vacantes que se anuncien, colocándose por este orden en el escalafón.

Tambor Juan Martínez Arriba, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, José González Montenegro, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, Sixto Tabales Expósito, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, Dionisio Solís Carbona, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Otro, Francisco Lozano Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, Juan Vela Martínez, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Otro, Francisco Arnelas Encinas, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Otro, Manuel Silvano Rodríguez de la Academia General Militar.

Otro, Alfonso Benítez Softero, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Otro, Obdulio López Gijón, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, Manuel Pérez López, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Corneta Antonio García Galindo, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.

Otro, José Nevado Román, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Otro, José Garrido Saavedra, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Otro, Julio Ferrero Iglesias, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, Pablo González Alonso, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, Inocencio Gamos Tierno, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, Pablo García Gil, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, Norberto Rodríguez Pardo, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Otro, Gaspar Molina Cano, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Otro, José González Gómez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, José Rodríguez Pardo, de la Academia General Militar.

Otro, Joaquín Domínguez Panadero, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, Manuel Felices Martínez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, Jaime Artero Godínez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, Juan Salado Lobo, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, ha fallecido el día 9 de mayo de 1946, en Barcelona, el teniente de Infantería, de la Escala auxiliar, D. Francisco Camero Noble, que se encontraba destinado en el Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de aptitud física, y con arreglo al artículo 121 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, los caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y de acuerdo con lo que determina el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación los reemplazos a que pertenecen, continuando en la Escala de complemento los que va pertenecían a ella y pasando a formar parte de la misma los procedentes de la provisional.

Teniente de complemento de Infantería D. Eliseo Martín Martín, perteneciente al reemplazo de 1935.

Teniente provisional de Infantería don Luciano Astazu Otamendi, perteneciente al reemplazo de 1939.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por falta de aptitud física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 121 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infantería D. Agustín Mu-

ñer Blanco, perteneciente al reemplazo de 1939, pasando a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, por estar comprendido en el artículo 14, apartado B), párrafo primero de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por haber sido baja en las listas de admitidos, según Orden de 10 de mayo de 1946 (D. O. núm. 110), el caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infantería D. José Adame Vázquez, perteneciente al reemplazo de 1940, y con arreglo a lo que determina el artículo 16 de la Orden de 22 de octubre de 1945 (D. O. núm. 239), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al teniente de Infantería don Manuel Fontseret Rodríguez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir del 1 de mayo de 1946, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que le fué otorgada por Orden de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 210); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31

de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los sargentos de Infantería D. Miguel Osorio Ramírez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, y D. Emilio Pereira Yáñez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán número 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir del 1 de febrero y 1 de mayo de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que les fué otorgada por órdenes de 24 de noviembre y 1 de diciembre próximo pasado (D. O. números 266 y 273); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Grupo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

500 pesetas al brigada de Infantería don Luis Querol García, de Parques y Talleres de Automovilismo a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Ginés González Morales, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don José de Arribas Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Fernando Lozano García, de la Caja de Recruta número 7, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don José de Juan Calvete, de la Caja de Recluta número 54, a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Juan Bautista del Real, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Julián Delgado Andújar, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Manuel Pérez Padruelo, del Regimiento de Infantería África número 53, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don José Rodríguez Yuste, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Florencio Fernández García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento de Infantería (teniente provisional) D. Guillermo Urbano Marín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de junio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento de Infantería don Fernando Hermostilla López, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Risco Gaete, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Valentín Ayesa Larranz, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería

don Antonio Blanco Ortiz, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Jesús del Campo Martínez, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Abraham Hernández Sánchez, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a partir de 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Cámara Ubeda, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Rey Moya, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Hermenegildo Marcelo Pastor, del Regimiento de Infantería Argel número 27, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Molina Téllez, del Regimiento de Infantería Argel número 27, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Jaime Iglesias, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Delmiro González Rodríguez, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Pedro López Calvo, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Casimiro Vázquez Fernández, del Regimiento de Infantería Isabel

la Católica número 29, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Tiburcio Blamas Rodríguez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Fidel Liberal Corchero, del Regimiento de Infantería África número 53, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Angel García Corriero, del Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Primitivo Martín Hernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Rafael Zamara Suárez, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Orencio Segura Echaudi, del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Moisés Fernández Cossío, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Octavio Saiz López, del Batallón Cazadores Montaña Estella número XXI, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Julián Lobo Boza, del Parque de Artillería de Valencia, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Saturnio Grande de Paz, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia número XXII, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Miguel González, del Regimiento Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Máximo Casado Martín, del Batallón Cazadores Montaña Valladolid núm. VII, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Rodríguez Pérez, del Batallón Cazadores Montaña Estrella número XXI, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Juan Oca Bueno, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Jesús Beirón Martínez, de Depósito de Concentración de Miranda de Ebro, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Valeriano Nalda Baños, del Batallón Cazadores Montaña Montejurra núm. XX, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Juan Carrero Barroso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Manuel Peña Jiménez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Segundo Urdiles Alonso, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. José Borrego Carballo, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Pedro Lerena García, del

Batallón Cazadores Montaña Montejurra núm. XX, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Santos Martín Rodríguez, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. XXIV, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Manuel Herrador López, del Regimiento de Infantería España núm. 18, a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Luis Hernández García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Emiliano Vicente Hernández, del Batallón Cazadores Montaña Cataluña núm. IV, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Melián Torres, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Ovidio Precigido Díaz, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Ángel Alvarez Esteban, del Batallón Cazadores Montaña Arapiles número III, a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Jesús Somoza Souto, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Ignacio Zubizar Corcuera, del Batallón Cazadores Montaña Montejurra núm. XX, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Francisco Palomeque Toro, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, a partir de 1 de julio de 1946 por llevar más de cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Angel Lainez Trillo, del Grupo de Automovilismo de Canarias, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. José Licerías Arroyo, del Regimiento de Infantería Bailén número 60, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. José García Caballero, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Pedro López Albarín, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de enero de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. José Lorenzo Oliveira, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Pedro Agrilo Talho, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Ramón Lloro García, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Juan Tejada Tomilla, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Luis Santos Grande, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Barrique Murillo Eryiti, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infan-

tería D. Eduardo Rubio Omeñaca, del Batallón Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Jesús Rúa Rodríguez, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a partir de 1 de abril de 1944 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Isidro Cedres Borges, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1942 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería D. César González González, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Nemesio Muñoz López, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Moisés González García, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, a partir de 1 de enero de 1946 por más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Antonio Hernández Royo, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, a partir de 1 de abril de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. José Delgado Delmiro, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Avencio Rivas Zamora, del Batallón Cazadores Montaña Legazpi núm. XXIII, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Juan Álvarez Pozo, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Antonio Álvarez Fernández, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. XXIV, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Victoriano Fernández Jul, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Juan Jiménez Rodríguez, del Batallón Cazadores Montaña Magallanes núm. XVIII, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Diego Villagrán Bustillos, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Felipe Ruiz Sánchez, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Gabriel Buñola Castilla, del Batallón de Infantería Llerena número XXV, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Andrés Villar Hernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Florencio de Miguel García, del Regimiento de Infantería León número 38, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Juan Delgado Marín, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Agustín Manteca Bermejo, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Bernabé Mohedano Sierro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6, a partir de 1 de enero de 1946 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Aurelio de la Fuente Recio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Jesús Martínez Hernández, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, a partir de 1 de febrero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Isermán Borisca, del Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión, a partir de 1 de abril de 1945 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Asimilaciones

Pedecido error en la Orden de 10 de agosto de 1945 (D. O. núm. 180), se reproduce debidamente rectificada:

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de Banda, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento maestro de Banda del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19 D. Tomás Rodríguez Puentes, con antigüedad de 3 de febrero de 1945, y efectos económicos a partir de 1 de marzo de 1945.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de Banda, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento maestro de Banda D. Rafael Ortiz Ocaña, con antigüedad de 25 de enero de 1946 y efectos económicos a partir de 1 de febrero de 1946, continuando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a petición propia al sargento del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, don Celestino Cigales González, pasando a la situación militar que le correspondiera sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES**Oposiciones**

Se amplía hasta el día 15 de agosto el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones de Directores de Música de Tercera clase del Ejército, anunciadas por Orden de 1 de marzo de 1946 (D. O. número 56), y en su consecuencia estas darán principio el día 2 de septiembre próximo, con arreglo al programa y normas que en dicha Orden se indican.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, el sargento músico D. Antonio Balboa Rivas, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encontraba, según Orden de 6 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 205).

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de mayo de 1946, el sargento músico del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, D. Bernardino Manso Calleja, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiera, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Distintivos**

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden Circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), se concede el uso del Distintivo de Profesorado, con las barras adicionales que se indican, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Teniente coronel de Infantería don Claudio Rivera Macías. Distintivo sin barras.

Comandante de Infantería D. José García Mendoza y Lorenzo de Lena. Distintivo con una barra de oro y tres azules.

Otro, D. José Martiño Rosario. Distintivo sin barras.

Otro, D. Carlos Salto García-Margallo. Distintivo con una barra de oro.

Comandante de Artillería D. Francisco Casakruero Mariá. Distintivo sin barras.

Capitán de Infantería D. Sergio Gómez Alba. Distintivo sin barras.

Otro, D. Francisco García Tofe. Distintivo sin barras.

Otro, D. Miguel Puertas Fernández. Distintivo sin barras.

Otro, D. Teófilo Felipe Cueco. Distintivo sin barras.

Otro, D. José Villalba Aparicio. Distintivo sin barras.

Otro, D. Fernando Cantalapiedra y Fernández de Toledo. Distintivo sin barras.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Teniente coronel de Caballería don Julio García Fernández. Distintivo con una barra de oro y tres azules.

Otro, D. Clemente Macías Ramírez. Distintivo con una barra de oro y otra azul.

Otro, D. Faustino Domínguez Salgado. Distintivo con una barra de oro y otra azul.

Comandante de Caballería D. Joaquín Noguera Márquez. Distintivo con una barra de oro y cuatro azules.

Otro, D. Valentín Bulnes Alonso-Villalobos. Distintivo sin barras.

Comandante de Infantería D. José Sarret Martí. Distintivo sin barras.

Comandante de Caballería D. Joaquín López Turrión. Distintivo sin barras.

Otro, D. Mariano Rodríguez López. Distintivo con dos barras de oro.

Otro, D. Gustavo López Luzzati.

Distintivo con dos barras de oro y dos azules.

Otro, D. Marcelino López Sancho. Distintivo con una barra de oro y otra azul.

Otro, D. Marcelino Gavilán Penche de León. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. Jaime García Cruz. Distintivo sin barras.

Otro, D. Adolfo Esteban Ascensión. Distintivo sin barras.

Otro, D. Carlos Sandoval y Coig. Distintivo sin barras.

Otro, D. Manuel Orjovas González. Distintivo sin barras.

Capitán de Caballería D. Santiago Martínez Larrauz. Distintivo sin barras.

Otro, D. José de Ibarra Zayas. Distintivo sin barras.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Teniente coronel de Artillería don Manuel Maroide Odrizola. Distintivo con dos barras de oro y otra azul.

Comandante de Infantería D. Manuel Villanueva y Ramírez de Arellano. Distintivo sin barras.

Comandante de Artillería D. Eduardo Cabezedo Astrain. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. César Martínez Sastre. Distintivo sin barras.

Otro, D. Juan Maestre Salinas. Distintivo sin barras.

Otro, D. Jesús Lozano y Moreno de la Santa. Distintivo sin barras.

Otro, D. Mariano Gil Salgado. Distintivo sin barras.

Capitán de Artillería D. Luis Beltrami y López Linares. Distintivo sin barras.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Comandante de Ingenieros D. Alfredo Espiga Bordagorri. Distintivo con una barra de oro y otra azul.

Otro, D. Enrique Paniagua Rodríguez. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. Jesús Guzmán Renshaw. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. Julio Poveda Mena. Distintivo sin barras.

Capitán de Ingenieros D. Rafael González Hernández. Distintivo sin barras.

Escuela Central de Educación Física

Teniente coronel de Infantería don Eugenio García Rivas. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. Luis Campos Retana. Distintivo sin barras.

Teniente coronel médico D. Manuel Domínguez Martín. Distintivo con

tres barras de oro y tres azules.

Comandante de Infantería D. Mario Alvarez Jiménez. Distintivo con una barra de oro y dos azules.

Otro, D. Enrique Castesj Barreiro. Distintivo con dos barras de oro y otra azul.

Otro, D. Ignacio Crespo del Castillo. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. Bernardino Castellanos Sánchez. Distintivo sin barras.

Otro, D. Carlos Ucedo Jiménez. Distintivo sin barras.

Otro, D. Alberto Morales Merino. Distintivo sin barras.

Otro, D. Tomás Cerdá Espada. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. Tomás Alonso Morales. Distintivo con una barra de oro.

Capitán de Infantería D. Alvaro Aguinaga López. Distintivo sin barras.

Teniente de Infantería D. Eduardo Castaño M'elgo. Distintivo con una barra de oro.

Otro, D. Bienvenido Velasco García. Distintivo sin barras.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1 D. Andrés Arévalo Román, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de marzo de 1945. Debe percibir la pensión de 1.012,50 pesetas y la indemnización de 550 pesetas.

Comandante veterinario, destinado en la Academia Militar de Suboficiales, D. Vicente Calleja Bastante, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de junio de 1945. Debe percibir la pensión de 990 pesetas y la indemnización de 1.100 pesetas.

Teniente del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1 D. José González Villota, herido por accidente en acto del servicio el día 14 de noviembre de 1944. Debe percibir la pensión de 1.335 pesetas y la indemnización de 700 pesetas.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Artillería, destinado en el Parque de Artillería de Valladolid, don Jeremías Cuesta de la Fuente, he-

rido por accidente en acto del servicio el día 6 de octubre de 1944, siendo Caballero oficial cadete. Debe percibir la pensión de 3.000 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona:

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 8 Fernando Arroyo Pérez, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de febrero de 1941. Debe percibir la pensión de 129 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Caballero Mutilado, adserito a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Almería, Don Juan Guirado Espinosa, herido por accidente en acto del servicio el día 17 de noviembre de 1943. Debe percibir la pensión de 551 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia segundo de la 102 Comandancia de la Guardia Civil Ceferino Rivilla Francisco, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de junio de 1945. Debe percibir la pensión de 102 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización a los oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Méhdaunia, en los grados que para cada uno se expresan y de la cual se hallan en posesión:

Capitán de Ingenieros, destinado en el Regimiento de Ingenieros del Ejército, D. Juan Guillen Masague, nombrado "Oficial".

Teniente de complemento de Infantería, destinado en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, D. Angel Caamíña Canosa, nombrado "Caballero".

Madrid, 16 de mayo de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al teniente de complemento de Artillería D. Emilio Fernández Navarro, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 16, y al teniente auxiliar de Infantería D. Enrique Cid Lorenzo, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al sargento de Infantería D. José Mateos Fuentes, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9, y al maestro armero provisional don José Fernández González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Sargento de Infantería D. Juan Tejada Díaz, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

A partir de 1 de noviembre de 1945

Maestro armero provisional D. José Fernández González, del Grupo de Re-

gularis Indígenas de Infantería Llano Amarillo n.º 7.

A partir de 1 de mayo de 1946

Sargento de Infantería D. José Mateos Fuentes, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9. Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta amarilla, a D. José Ustarroz Anso, herido en acto de servicio el día 27 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 150 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación al Gobierno Militar de Navarra.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Antonio Fortea Marco, el cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fué zona roja. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 80), para cubrir una vacante de sargento en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo don Santiago Arribas García, actualmente con destino en la 1.ª Comandancia Móvil.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto-Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Enrique Lucas Mercadé y termina con el policía armado Julián Romo Lara.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Enrique Lucas Mercadé...	Coronel...	Infantería...	Retirado...	1.762,50	1	noviembre	1945	Barcelona	Barcelona (a, b, e)	
Don José Voyer Méndez ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.425,00	1	octubre	1942	Madrid	D. G. Deuda (d, e)	
Don Emilio Tapia Ferrer ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.350,00	1	marzo	1946	Granada	Granada (a) ...	23- 2-946 (D. O. 48).
Don Enrique de la Cámara y Díaz ...	Capit. Navío.	Armada...	Reserva...	1.350,00	1	abril	1946	Málaga	Málaga (a) ...	5- 3-946 (D. O. M. ^a 56)
Don Eduardo Fernández Salmo	Coronel...	Máq. Armada	Idem. ...	1.387,50	1	abril	1946	La Coruña	La Coruña (a) ...	14- 3-946 (D. O. M. ^a 64)
Don Luis Figueras Ballester...	Cnel. Méd...	Armada...	Idem. ...	1.312,50	1	febrero	1946	Madrid	D. G. Deuda (a) ...	8- 1-946 (D. O. M. ^a 8)
Don Ángel Cuenca Gómez ...	T. Coronel...	Infantería...	Retirado...	1.237,50	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda (a)...	26- 3-946 (D. O. 74)
Don Jesús Atascua Rodríguez	Idem. ...	Ingenieros	Idem. ...	1.237,50	1	enero	1946	Ceuta	Ceuta (a)...	22-12-945 (D. O. 288)
Don Emilio Guisance Atcarazpe	Idem. ...	O. M. ...	Idem. ...	1.237,50	1	abril	1946	Zaragoza	Zaragoza (a)...	30- 3-946 (D. O. 78)
Don Julián Gañego Porro ...	Comdte...	Infantería...	Idem. ...	1.087,50	1	abril	1946	Castellón	Castellón (a) ...	9- 3-946 (D. O. 60)
Don Agustín Martínez Sánchez	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.050,00	1	enero	1946	Valencia	Valencia (a) ...	22-12-945 (D. O. 288)
Don Juan Florit Torres ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	875,00	1	octubre	1939	Palma	Baleares (d, e) ...	
Don Tomás Massot Moya ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	866,66	1	septiembre	1939	Palma	Baleares (d, e) ...	
Don José Cladera Cañellas ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	866,66	1	julio	1939	Palma	Baleares (d, e) ...	
Don Rafael Artacho Astorga...	Idem. ...	S. M. ...	Idem. ...	1.012,50	1	octubre	1945	Zaragoza	Zaragoza (a) ...	1- 9-945 (D. O. 199)
Don Emilio González Sáenz...	Capitán...	Infantería...	Idem. ...	716,66	1	mayo	1940	Vitoria	Alava (d, e) ...	
Don Inocencio Barrueco Bajo	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	716,66	1	octubre	1939	Salamanca	Salamanca (d, e)...	
Don Manuel García Pérez ...	Idem. ...	G. Civil.	Idem. ...	862,50	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda (a) ...	29- 3-946 (D. O. 76)
Don Victoriano Castro-Anciros	Mec. Mayor.	Armada...	Idem. ...	937,50	1	abril	1946	La Coruña	La Coruña (a) ...	19- 2-946 (D. O. M. ^a 45)
Sidi Hosain Ben Abdélkader Susi ...	Oficial moro.	Infantería...	Idem. ...	1.012,50	1	febrero	1946	Tetuán	Ceuta (a)...	17- 1-946 (D. O. 16)
Sidi Benasia Bel Hach Hamet	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	975,00	1	febrero	1946	Tetuán	Ceuta (a, e) ...	17- 1-946 (D. O. 16)
Don Fausto Martínez Hernández	T. Coronel...	Caballería...	Idem. ...	1.350,00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (f, e)	
Don Juan Riutort Juliá ...	Idem. ...	G. Civil.	Idem. ...	877,50	1	abril	1946	Palma	Baleares (g) ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Don Antolín Rodrigo Mansilla	Capitán...	Artillería...	Idem. ...	750,00	1	mayo	1940	Salamanca	Salamanca (h, e)...	
Don Bienvenido Romero Marqués	Idem. ...	G. Civil.	Idem. ...	825,00	1	abril	1946	Cáceres	Cáceres (g) ...	30- 3-946 (D. O. 76)
Don Matías Mores Aguilar ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	366,66	1	marzo	1946	Sevilla	Sevilla (g) ...	23- 2-946 (D. O. 49)
Don José Gómez Franco ...	Teniente...	Caballería...	Idem. ...	825,00	14	diciembre	1943	Toledo	Toledo (f, e) ...	
Sidi Abselán Ben Seruafa Dukali	Oficial moro.	Infantería...	Idem. ...	937,50	1	febrero	1946	Tetuán	Ceuta (g) ...	17- 1-946 (D. O. 16)
Don Román Navarro Domínguez	Coronel...	Carabineros.	Idem. ...	1.425,00	1	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (e) ...	
Don Alfonso Castellary Herrera	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.387,50	9	julio	1944	Almería	Almería (e) ...	
Don Enrique Colomer Miguel	T. Coronel...	Infantería...	Idem. ...	1.200,00	1	abril	1943	Valencia	Valencia (e) ...	
Don Francisco Nogueras Prieto	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.125,00	1	marzo	1946	Zaragoza	Zaragoza ...	4- 2-946 (D. O. 31).
Don Eduardo Delgado Delgado	T. Cnel Méd.	S. M. ...	Idem. ...	1.387,50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e) ...	
Don José Cogollos Cogollos...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.387,50	9	julio	1944	Valencia	Valencia (e) ...	
Don Leopoldo Tajadrid Gómez	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.162,50	1	febrero	1946	León	León ...	15- 1-946 (D. O. 13)
Don Antonio Serrat y de Argüela	T. Cel. Ator.	Armada...	Idem. ...	1.200,00	9	julio	1944	Castellón	Castellón (e) ...	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Haciendas por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Rafael Jiménez de la Matorra	Subpnt. famcia. 2.ª	S. M.	Retirado.	1.312,50	22	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda	21-12-945 (D. O. 287)
Don Edilberto Vallis Sabristán	Comdte.	Infantería	Idem.	975,00	14	diciembre	1943	Zaragoza	Zaragoza (i, e)	
Don Alfredo Añoveros Oroz	Idem.	Idem.	Idem.	1.125,00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Gerardo Sánchez Monje y Cruz	Idem.	Idem.	Idem.	1.125,00	9	julio	1944	Cartagena	Cartagena (e)	
Don Carlos López-Ochoa y Cortijo	Idem.	Ingenieros	Idem.	1.312,50	1	febrero	1946	Madrid	D. G. Deuda	15-1-946 (D. O. 13)
Don Antonio García Vallejo	Idem.	Idem.	Idem.	1.162,50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Juan Tudea Pérez	Idem.	Intendencia	Idem.	975,00	9	julio	1944	Cartagena	Cartagena (e)	
Don Joaquín Laureiro Pérez	Idem.	G. Civil.	Idem.	1.162,50	30	octubre	1945	Toledo	Toledo	20-10-945 (D. O. 244)
Don Juan Algar Fernández	Idem.	Carabineros.	Idem.	1.200,00	22	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda (e)	21-12-945 (D. O. 287)
Don José Díaz Rodríguez	Comdte. Med.	S. M.	Idem.	1.162,50	9	julio	1944	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Jacinto Hernández Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	1.162,50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Ildefonso Villorias García	Idem.	Idem.	Idem.	975,00	1	abril	1946	Lérida	Lérida	4-3-946 (D. O. 55)
Don Antonio Costa Escolá	Comdte.	O. M.	Idem.	1.237,50	9	julio	1944	Lérida	Lérida (e)	
Don Emiliano de Juan Martín	Idem.	Idem.	Idem.	1.237,50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don José Ros Costa	Comdte. Méd.	Armada	Idem.	975,00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (j, e)	
Don José Uberos Aguado	Idem.	Idem.	Idem.	975,00	14	diciembre	1943	Valencia	Valencia (e)	
Don Miguel Vázquez Martínez	Cap. Corbet.	Idem.	Reserva	1.087,50	1	julio	1942	Barcelona	Barcelona (k)	14-6-942 (D. O. M. 132)
Don Enrique García Morena	Capitán	Infantería	Retirado.	1.150,00	22	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda	21-12-945 (D. O. 287)
Don José Berenguer Botija	Idem.	Idem.	Idem.	1.087,50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don José Pizarro García	Idem.	Idem.	Idem.	1.012,50	9	julio	1944	Badajoz	Badajoz (e)	
Don Francisco Fernández Domínguez	Idem.	Idem.	Idem.	937,50	9	julio	1944	Ceuta	Ceuta (e)	
Don José Perea Alcalde	Idem.	Idem.	Idem.	600,00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Alejandro Pardo Gayoso	Idem.	Ingenieros	Idem.	825,00	14	diciembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (i)	
Don Adolfo Carretero Parraño	Idem.	G. Civil.	Idem.	1.125,00	30	octubre	1945	Valencia	Valencia	29-10-945 (D. O. 244)
Don José Ros Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	975,00	9	julio	1944	Cartagena	Cartagena (e)	
Don Francisco García Ponce	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	1	febrero	1945	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Angel Merck Bañón	Idem.	Idem.	Idem.	550,00	30	octubre	1945	Zaragoza	Zaragoza	29-10-945 (D. O. 244)
Don Mariano Alvira Mallén	Cap. Med.	S. M.	Idem.	250,00	1	septiembre	1945	Barcelona	Barcelona	13-8-945 (D. O. 183)
Don Joaquín Valera Eguilaz	Tte. Navio	Armada	Idem.	1.125,00	1	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda	22-11-945 (D. O. M. 273)
Don Ramón Guitart de Virto	Idem.	Idem.	Idem.	937,50	9	julio	1944	Cartagena	Cartagena (e)	
Don Antonio Cañín de Briones	Idem.	Idem.	Idem.	275,00	1	julio	1942	Cartagena	Cartagena (m)	22-6-942 (D. O. M. 138)
Don Ramón López Rodríguez	Cap. Iáq.	Idem.	Idem.	1.125,00	9	julio	1944	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Hipólito Vicente Navarro	Teniente.	Infantería	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Ar. S. Pedro	Avila (e)	
Don Jesús Amorós Torrebadella	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	1	agosto	1944	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Recessindo Minguezza Romero	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Ernesto Vallis Sobrón	Idem.	Artillería	Idem.	300,00	1	noviembre	1945	Madrid	D. G. Deuda	6-10-945 (D. O. 226)
Don Alvaro Linares López	Idem.	Intendencia	Idem.	525,00	22	diciembre	1945	Madrid	D. G. Deuda	21-12-945 (D. O. 287)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deban empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Baltasar Cortés Per-siva...	Teniente...	G. Civil...	Retirado...	825.00	14	diciembre	1943	Barcelona	Barcelona (e)	
Don Alejandro Meruño Aedo...	Idem...	Idem...	Idem...	787.50	1	abril	1946	Escalante	Santander	29- 3-946 (D. O. 76)
Don Tomás Jargue Marcos	Idem...	Idem...	Idem...	787.50	14	diciembre	1943	Castellón	Castellón (e)	
Don Benito Ruiz Zuazo	Idem...	Idem...	Idem...	750.00	1	abril	1946	Zúñiga	Navarra	29- 3-946 (D. O. 76)
Don Francisco Bartolomé González	Idem...	Idem...	Idem...	525.00	30	octubre	1945	Barcelona	Barcelona	29-10-945 (D. O. 244)
Don Francisco Dégado Berlanga	Idem...	Remonta...	Idem...	937.50	1	marzo	1946	Jerez de la F.	Jerez de la F.	20- 2-946 (D. O. 50)
Don José Gómez Rodríguez	Idem...	Idem...	Idem...	862.50	1	abril	1946	Sevilla	Sevilla	28- 3-946 (D. O. 78)
Don Alfredo Gamundi Fernández	Tte. Maquta.	Armada...	Idem...	900.00	1	agosto	1941	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Gregorio Muñoz Gilsanz	Teniente...	Honorario	Pensionado	500.00	1	junio	1945	Carbonero	Segovia	
Don Francisco Morales A'caid	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Montilla	Córdoba	
Don Cayo López Moreno	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Madrid	D. G. Deuda	
Don Santos Bataeca Alcaín	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Montehermoso	Cáceres	
Don Félix Aramendía Macua	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Pamplona	Navarra (n)	
Don Luciano Rojo López	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Las Rebolledas	Burgos	
Don Joaquín Micho Miralles	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Valencia	Valencia (e)	
Don Patricio Barrio Vicente	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Peñaranda	Burgos	
Don Miguel Domínguez Pérez	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Jimena de la C. ^a	Cádiz	
Don Miguel Gil Virués	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	junio	1945	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Ignacio Larrinaga Salda-manda	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	abril	1940	Gueñes	Vizcaya	
Don José Berquices Arevalillo	Alférez	Caballería	Retirado	825.00	1	agosto	1944	Madrid	D. G. Deuda (e)	
Don Angel Delgado Lozano	Idem...	Artillería	Idem...	125.00	1	febrero	1940	Madrid	D. G. Deuda	
Don Santiago Gil Teno	Idem...	S. M.	Idem...	862.50	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda	4- 3-946 (D. O. 55)
Don Antonio Maldonado Rodríguez	Idem...	G. Civil	Idem...	787.50	14	diciembre	1943	Motril	Granada (e)	
Don Santiago Pascual Silva	Idem...	Idem...	Idem...	750.00	14	diciembre	1943	Zamora	Zamora (e)	
Don Rodolfo Babio Arroyo	2.º Maqta	Armada	Idem...	637.50	14	diciembre	1943	Bilbao	Vizcaya (ñ, e)	
Don José Martínez Aznar	Of.º 2.º	Of. Armada	Idem...	900.00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e)	
Don José Hernán Rodríguez	Of.º 3.º	Idem...	Idem...	900.83	9	julio	1944	La Coruña	La Coruña (e)	
Don José María Aguirre Pérez	Idem...	Idem...	Idem...	862.50	14	diciembre	1943	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Enrique León y Sentenar	Aux. 1.º	Idem...	Idem...	862.50	9	julio	1944	La Coruña	La Coruña (e)	
Don Andrés Alca Bauti	Idem...	C.A.S.T.A.	Idem...	500.00	1	junio	1943	Cádiz	Cádiz	6- 5-943 (D. O. M.º 106)
Don Francisco Parodi Cazalla	Aux. 1.º Máq	Armada	Idem...	900.00	9	julio	1944	Cádiz	Cádiz (e)	
Don Francisco Rovique Jiménez	Aux. 1.º Elec	Idem...	Idem...	350.00	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (e)	
Don Francisco Grueiro Pérez	Aux. 1.º Nval	Idem...	Idem...	862.50	9	julio	1944	La Coruña	La Coruña (o, e)	
Don Rafael Roldán García	Ax. 1.º Sdad.	Idem...	Idem...	862.50	9	julio	1944	Cartagena	Cartagena (e)	
Don Francisco Salazar Gente	Aux. 2.º	C.A.S.T.A.	Idem...	625.00	1	marzo	1946	Cádiz	Cádiz	9- 2-946 (D. O. M.º 37)
Don José Rodríguez Ruiz	Idem...	Idem...	Idem...	541.66	1	enero	1946	Cádiz	Cádiz	1-12-945 (D. O. M.º 279)
Don Ramón Anarcio Cruceira	Idem...	Idem...	Idem...	500.00	1	marzo	1946	Cádiz	Cádiz	9- 2-946 (D. O. M.º 38)
Don Rafael Domínguez Cardoso	Idem...	Idem...	Idem...	406.25	1	junio	1943	Cartagena	Cartagena (e)	
Don José Pantín Rey	Idem...	Idem...	Idem...	275.00	1	noviembre	1941	La Coruña	La Coruña	21-10-941 (D. O. M.º 243)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Hernández Ramos	Aux. 2.º Art.	Armada...	Retirado...	375.00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Don Ramón Moreda Doxen	Mec. 1.º	Idem...	Idem...	666.66	1	abril	1945	Cartagena	Cartagena...	28- 2-945 (D. O. M.ª 52)
Don José Gómez Montes	Idem...	Idem...	Idem...	625.00	1	febrero	1946	Cádiz	Cádiz	20-12-945 (D. O. M.ª 293)
Don Fernando Díaz Fernández	Cel. M. Pto.	Idem...	Idem...	937.50	1	abril	1946	Pontevedra	Pontevedra	24- 1-946 (D. O. M.ª 23)
Don Antonio Henarejos Alarcón	Agent. 2.ª P.	Marina Civil.	Idem...	200.00	1	enero	1943	Gijón	Gijón	28-12-942 (D. O. M.ª 265)
Don Ricardo Saleta Centeno	Agent. 2.ª V.	Armada...	Idem...	250.00	1	marzo	1946	La Coruña	La Coruña...	15- 1-946 (D. O. M.ª 15)
Don Guillermo Batza Pascual	Mec. Gpesca	Idem...	Idem...	275.00	1	enero	1946	Palma	Baleares	8-11-945 (D. O. M.ª 167)
Don Luis Gómez Rodríguez	Músico 2.ª	Inf. Marina	Idem...	562.50	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (c)...	
Don Juan Antonio Outón Crexés	Sarg. Fog.	Armada...	Idem...	416.66	1	enero	1946	Cádiz	Cádiz	29- 9-945 (D. O. M.ª 230)
Don Juan Lasheras Navarro	Op. 2.ª Mza.	Idem...	Idem...	158.33	1	abril	1942	Cartagena	Cartagena (c)...	
Domingo Solano Conesa	Peón Mza.	Idem...	Idem...	135.00	1	diciembre	1940	Cartagena	Cartagena (c)...	
Antonio Martínez Sánchez	Idem...	Idem...	Idem...	62.50	1	julio	1942	Cartagena	Cartagena...	1- 6-942 (D. O. M.ª 121)
Don Rafael Arrabal Banda	Aux. pral.	Artillería...	Idem...	625.00	1	septiembre	1931	Zaragoza	Zaragoza (c)...	
Don Arcadio Suárez Alvarez	M. Taller	Idem...	Idem...	625.00	1	septiembre	1931	Oviedo	Oviedo (c)...	
Don José Alonso Fernández	Idem...	Idem...	Idem...	625.00	1	septiembre	1931	Gerona	Gerona (c)...	
Don Francisco Homs Coma	M. Guarnic.	C. A. S. E.	Idem...	555.00	1	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona (c)...	
Don León Cervera Padilla	Aux. Obras.	Idem...	Idem...	295.00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Don Miguel Candelas Carratalá	Músico 3.ª	G. Civil.	Idem...	525.00	1	septiembre	1945	Alicante	Alicante (c)...	
Don Marcelino Serra Barris	M. Banda	Artillería...	Idem...	712.50	14	diciembre	1943	Gerona	Gerona (c)...	
Don Gregorio Verdú Bosque	Idem...	Infantería...	Idem...	712.50	1	abril	1946	Melilla	Melilla	22- 3-946 (D. O. 70)
Don Manuel Esvinosa Parodi	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	abril	1946	Melilla	Melilla	29- 3-946 (D. O. 76)
Don Armando Villaza Monje	Sarg. 1.ª Ban	Mús. Milit.	Idem...	712.50	1	marzo	1941	Burgos	Burgos	8- 2-946 (D. O. 34)
Don Manuel Tejero Plaza	Cab. Ctas.	Infantería...	Idem...	487.50	9	julio	1944	Santander	Santander (c)...	
Don Rafael Baena López	Cabo Banda.	Artillería...	Idem...	525.00	1	noviembre	1945	Pontevedra	Pontevedra	25-10-945 (D. O. 242)
Don José García Molina	Brigada...	Infantería...	Idem...	562.50	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Don Agustín Ara Pellicer	Idem...	Idem...	Idem...	562.50	9	julio	1944	Zaragoza	Zaragoza (c)...	
Don Manuel Rogián Pinos	Idem...	Idem...	Idem...	350.00	1	mayo	1944	Teruel	Teruel (c)...	
Don Antonio Céspedes López	Idem...	Caballería...	Idem...	712.50	1	junio	1944	Barcelona	Barcelona	17- 5-944 (D. O. 111)
Don Santos Frontela Bermejo	Idem...	Artillería...	Idem...	712.50	1	noviembre	1945	Cartagena	Cartagena	27-10-945 (D. O. 244)
Don Antonio Pacheco Alcedo	Idem...	Idem...	Idem...	675.00	9	julio	1944	Cartagena	Cartagena (c)...	
Don Esteban de la Osa López	Idem...	Idem...	Idem...	637.50	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Don Juan Banderas Lomeña	Idem...	Ingenieros	Idem...	375.00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Don Francisco Martín Gil	Idem...	Aviación...	Idem...	600.00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Don Juan Ripoll Alhama	Idem...	Idem...	Idem...	400.00	9	julio	1944	Madrid	D. G. Deuda (c)...	
Don Manuel Pastrana Fret	Idem...	Remonta...	Idem...	712.50	1	febrero	1946	Jaén	Jaén	21- 1-946 (D. O. 20)
Don Agustín Fraile Fraile	Idem...	G. Civil.	Idem...	712.50	1	abril	1946	Salamanca	Salamanca	27- 3-946 (D. O. 74)
Don Manuel Herrero Reyes	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	abril	1946	Salamanca	Salamanca (p)	27- 3-946 (D. O. 74)
Don Felino Pérez Terraus	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	abril	1946	Santander	Santander	27- 3-946 (D. O. 74)
Don Eusebio Hernández Torres	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	abril	1946	Barcelona	Barcelona	27- 3-946 (D. O. 74)
Don Mariano Vian Autolín	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	abril	1946	Carrión	Palencia	27- 3-946 (D. O. 74)
Don Francisco Tricas Reula	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	marzo	1946	Canfranc.	Lleusa	27- 2-946 (D. O. 51)
Don Desiderio Senovilla Crespo	Idem...	Idem...	Idem...	712.50	1	marzo	1946	Novallas.	Zaragoza	27- 2-946 (D. O. 51)

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Wenceslao Alonso Mas ..	Brigada...	G. Civil ...	Retirado ...	637.50	15	diciembre	1945	Málaga ...	Málaga ...	14-12-945 (D. O. 282)
Don Pedro Sant a Garcia ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	562.50	1	agosto	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	
Don Angel Alonso Boyero...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	487.50	1	enero	1946	Castellón...	Castellón ...	6-12-945 (D. O. 276)
Don José Carcaga Sampal ...	Idem. ...	Legión ...	Idem. ...	793.50	1	abril	1946	Barcelona	Barcelona (p. q)...	23- 3-946 (D. O. 71)
Don Crisanto Montero Ovejero	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	793.50	1	abril	1946	Cáceres...	Cáceres (p) ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Don Heliodoro Arroyo Gómez	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	793.50	1	abril	1946	Málaga	Málaga (q) ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Don Julio Puebla Caro ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	793.50	1	enero	1946	Valencia ...	Valencia (p) ...	15-12-945 (D. O. 282)
Don Alfonso Garcia Fernández	Sargento.	Infantería	Idem. ...	350.00	9	julio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (e) ...	
Don Jesús Delgado Marijuán..	Idem. ...	Caballería	Idem. ...	230.83	1	septiembre	1944	Burgos ..	Burgos ...	
Don Nemesio Domingo Garcia..	Idem. ...	Artillería..	Idem. ...	325.00	9	julio	1944	Badajoz ...	Barajoz (e) ...	
Don Gaudencio Rodríguez Con- de	Idem. ...	Ingenieros	Idem. ...	325.00	9	julio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	
Don Andrés Mur Bergasa ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	250.00	1	agosto	1944	Barcelona.	Barcelona (e) ...	
Don Francisco Poblet Morillo	Idem. ...	Aviación..	Idem. ...	562.50	9	julio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	
Don Melcio Casado Pérez ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	525.00	9	julio	1944	Guadalajara	Guadalajara (e) ...	
Don José Corral Fernández ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	412.50	1	junio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda ...	26- 5-944 (B. O. A. 66)
Don Gregorio Garcia Gaitía ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	400.00	9	julio	1944	León...	León (e) ...	
Don Nicolás Hurtado de Gracia	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	325.00	9	julio	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (e)...	
Don León Siméon Díaz ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	83.33	1	octubre	1941	Madrid ...	D. G. Deuda (r)...	26- 9-941 (B. O. A. 119)
Don Edefonso Martínez Lorite	Idem. ...	Reconstr.	Idem. ...	426.66	1	septiembre	1931	Jaén ...	Jaén (e) ...	
Don Juan Sepúlveda Cortés ...	Idem. ...	G. Civil.	Idem. ...	712.50	9	julio	1944	Alicante...	Alicante (e) ...	
Don Alfonso Fernández Men- chero	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	525.00	1	abril	1946	Urdade ...	Toledo ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Don Juan Rosell Infantes ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	525.00	1	diciembre	1945	Toledo ...	Toledo ...	24-11-945 (D. O. 269)
Don Francisco Rodríguez Cal- derón	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	525.00	9	julio	1944	Valencia...	Valencia (e) ...	
Don Andrés Barba del Barrio	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	375.00	1	julio	1944	Huesca...	Huesca... ..	2- 6-944 (D. O. 124)
Don Lucido Cruz Guerrero ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	280.00	1	marzo	1946	Santander	Santander... ..	27- 2-946 (D. O. 51)
Don Aroldo López Aleman...	Idem. ...	Legión	Idem. ...	606.00	1	abril	1946	Lugo...	Lugo (p) ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Don Edmundo Salvan Hernán- dez	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	606.00	1	abril	1946	Madrid ...	D. G. Deuda ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Don Serafín Reyes Reyes ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	606.00	1	abril	1946	Madrigal...	Cáceres... ..	23- 3-946 (D. O. 71)
Mohamed Ben Kaddir núme- ro 6.139	Sarg. more.	Infantería.	Idem. ...	600.00	1	abril	1946	Mejilla ...	Mejilla... ..	23- 3-946 (D. O. 71)
Mohamed Ben Aixa Saidi nú- mero 18.995	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	600.00	1	abril	1946	Ceuta...	Ceuta ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Abdelkader Ben Sel-Lan Haz- naul núm. 3.786	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	600.00	1	abril	1946	Ceuta...	Ceuta ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Embarek Ben Mohamed, nú- mero 3.095	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	600.00	1	abril	1946	Ceuta...	Ceuta ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Mohamed Ben Haddu Saragua- li, núm. 4.820	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	600.00	1	abril	1946	Ceuta...	Ceuta ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Abssan Ben Sel-Lam Larache, número 15.617	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	600.00	1	abril	1946	Ceuta...	Ceuta (p) ...	23- 3-946 (D. O. 71)
Mohamed Ben Yilali, número 1.579	Idem. ...	Caballería	Idem. ...	600.00	1	marzo	1946	Larache...	Larache ...	27- 2-946 (D. O. 52)

NOMBRE	Ejemplar	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Braim Ben Hossain Ben Saharui, núm. 3.968	Sarg. moro	Caballería	Retirado	600.00	1	diciembre	1945	Tetuán	Tetuán	5-11-945 (D. O. 249)
Miguel Narváez Camarena	Cabo 1.	G. Civil	Idem.	383.32	1	abril	1946	Cartaya	Huelva	27-3-946 (D. O. 74)
Francisco Jiménez Bonilla	Idem.	Idem.	Idem.	383.33	1	marzo	1946	Melilla	Melilla	27-2-946 (D. O. 51)
Valero de Dios Almaraz	Idem.	Idem.	Idem.	326.66	1	marzo	1946	Barcelona	Barcelona	27-2-946 (D. O. 51)
Asensio Hernández López	Idem.	Idem.	Idem.	280.00	1	marzo	1946	Barcelona	Barcelona	27-2-946 (D. O. 51)
Bautista López López	Cabo	P. Armada	Idem.	310.00	1	abril	1946	Vigo	Pontevedra	11-3-946 (D. O. 70)
Rogelio García Álvarez	Idem.	Idem.	Idem.	310.00	1	febrero	1946	León	León	25-1-946 (D. O. 21)
Benito Navarro Cañas	Idem.	Idem.	Idem.	310.00	1	febrero	1946	Madrid	D. G. Deuda	16-1-946 (D. O. 25)
José Blanco Leiras	Idem.	Idem.	Idem.	300.00	1	abril	1946	Lugo	Lugo	11-3-946 (D. O. 70)
Isidoro Garrote Notario	Idem.	Idem.	Idem.	300.00	1	febrero	1946	Cuenca	Cuenca	25-1-946 (D. O. 21)
Diego Cardero García	Cabo inter.	G. Civil	Idem.	300.00	1	marzo	1946	Madrid	D. G. Deuda	27-2-946 (D. O. 51)
Francisco González Conejo	Corneta	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Ronda	Málaga	27-2-946 (D. O. 51)
José Parada Franqueira	Guardia	Idem.	Idem.	300.00	1	abril	1946	Cádiz	Pontevedra	27-3-946 (D. O. 74)
Bias Martín González Pera	Idem.	Idem.	Idem.	300.00	1	abril	1946	Burgos	Avila	27-3-946 (D. O. 74)
Juan Esoutero Orihuela	Idem.	Idem.	Idem.	300.00	1	abril	1946	Sevilla	Sevilla	27-3-946 (D. O. 74)
Maximiliano García García	Idem.	Idem.	Idem.	300.00	1	marzo	1946	Z. la Mayor	Cáceres	27-2-946 (D. O. 51)
Agapito Gandoy Atance	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Noya	Lar. Coruña	27-3-946 (D. O. 74)
Casimiro García Carrancio	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Zorzoza	Vizcaya	27-3-946 (D. O. 74)
Benigno Fernández Estévez	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Crecientes	Pontevedra	27-3-946 (D. O. 74)
Epidio Herrero Regalado	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Oviedo	Oviedo	27-3-946 (D. O. 74)
Carmelo Moya Alhambra	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Logroño	Logroño	27-3-946 (D. O. 74)
Daniel Vizcaino García	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Cabañas	Cáceres	27-3-946 (D. O. 74)
Eugio Píomino Álvarez	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Linares	Jaén	27-3-946 (D. O. 74)
Mariano San Miguel de la Esperanza	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Elizondo	Navarra	27-3-946 (D. O. 74)
Ernesto Santamaría Huidrobo	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Barcelona	Barcelona	27-3-946 (D. O. 74)
Agapito Palacin Palacin	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda	27-3-946 (D. O. 74)
Alfonso Huertas Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Pontevedra	Pontevedra	27-3-946 (D. O. 74)
José Lamela Iglesias	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	San Pedro	Lugo	27-3-946 (D. O. 74)
Tomás Rubio Mesa	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Santa Cruz	Cáceres	27-3-946 (D. O. 74)
Leandro Bouja Paniagua	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda	27-3-946 (D. O. 74)
José Jiménez Gutiérrez Peralta	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Motril	Granada	27-3-946 (D. O. 74)
Constantino Gordón Pereda	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Alcanadre	Logroño	27-3-946 (D. O. 74)
Hedodoro Pumareta Bellido	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Argente	Ternel	27-3-946 (D. O. 74)
Benjamin Vallejo Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	abril	1946	Almarza	Soria	27-3-946 (D. O. 74)
Manuel Deza Bello	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Estrada	Pontevedra	27-2-946 (D. O. 51)
Francisco Calle Torres	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Sevilla	Sevilla	27-2-946 (D. O. 51)
Prudencio Mértolas Pardo	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Zaragoza	Zaragoza	27-2-946 (D. O. 51)
Eduardo González Candéas	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Sevilla	Sevilla	27-2-946 (D. O. 51)
Vicente Antón Rivera	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Coreses	Valladolid	27-2-946 (D. O. 51)
Miguel Labarta Borao	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Ena	Huesca	27-2-946 (D. O. 51)
Antonio García Guerra	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	marzo	1946	Arroyo de Luz	Cáceres	27-2-946 (D. O. 51)
Juan Mateos Mangas	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	julio	1945	Vifiñuela	Zamora	30-6-945 (D. O. 149)
Sebastián Verge Sabatet	Idem.	Idem.	Idem.	280.00	1	abril	1946	Alicante	Alicante	27-3-946 (D. O. 74)
Domingo Durán Melchor	Idem.	Idem.	Idem.	280.00	1	marzo	1946	P. del Río	Sevilla	27-2-946 (D. O. 51)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de re
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Ramón Girinarte Nogueira ...	Guardia...	G. Civil ...	Retirado...	253.75	1	abril	1946	Villagarcía	Pontevedra ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Santos Novoa Pérez ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	abril	1946	Orense	Orense...	27- 3-946 (D. O. 74)
Lecio Urra Urra ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	abril	1946	Bilbao...	Vizcaya ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Francisco Gómez Hidaigo...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	abril	1946	Mundaca...	Vizcaya ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Juan Moreno Moreno ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	marzo	1946	El Palmar	Murcia...	27- 2-946 (D. O. 51)
Esteban García Palacios ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	marzo	1946	Molinos...	Albacete ...	27- 2-946 (D. O. 51)
Juan Vicente Legaz ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	marzo	1946	Mazarrón.	Murcia...	27- 2-946 (D. O. 51)
Alberto García Becares ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	marzo	1946	Villabragima	Valladolid...	27- 2-946 (D. O. 51)
Pablo Martín Perrue ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	marzo	1946	San Rodrigo...	Salamanca...	27- 2-946 (D. O. 51)
Juan Montoro Pérez ...	Idem...	Idem...	Idem...	253.75	1	febrero	1946	Montoro...	Córdoba ...	25- 1-946 (D. O. 23)
Celedonio García Mateos ...	Idem...	Idem...	Idem...	245.00	1	abril	1946	Béjar...	Salamanca...	27- 3-946 (D. O. 74)
Joaquín Veasco Fernández	Idem...	Idem...	Idem...	240.00	1	noviembre	1941	Ciudad Real.	Ciudad Real (s)	9-12-941 (D. O. 277)
Francisco Morales Pastor ...	Idem...	Idem...	Idem...	235.62	1	abril	1946	Palma	Baleares ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Victor Sáez Morato ...	Idem...	Idem...	Idem...	235.62	1	abril	1946	Guadalajara	Guadalajara ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Angel Alonso Vicario ...	Idem...	Idem...	Idem...	235.62	1	marzo	1946	Madrid	D. G. Deuda	27- 2-946 (D. O. 51)
José Jiménez Bonías ...	Idem...	Idem...	Idem...	235.62	1	marzo	1946	Valencia	Valencia	27- 2-946 (D. O. 51)
Bratlio Aparicio de Pedro.	Idem...	Idem...	Idem...	235.62	1	marzo	1946	Madrid	D. G. Deuda	27- 3-946 (D. O. 74)
Antonio Casares Medina ...	Idem...	Idem...	Idem...	227.50	1	abril	1946	Córdoba...	Córdoba ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Juan Juan Pascual ...	Idem...	Idem...	Idem...	227.50	1	abril	1946	Palma.	Baleares ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Celedonio Gallego García	Idem...	Idem...	Idem...	227.50	1	abril	1946	Mahpartida	Badajoz ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Salvador Botella Miguel ...	Idem...	Idem...	Idem...	227.50	1	abril	1946	Alicante...	Alicante ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Francisco Gayet Torres ...	Idem...	Idem...	Idem...	227.50	1	marzo	1946	Canet...	Valencia ...	27- 2-946 (D. O. 51)
Manuel Hescas Gisbert ...	Idem...	Idem...	Idem...	217.50	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda	27- 3-946 (D. O. 74)
Angel Fernández Martínez	Idem...	Idem...	Idem...	217.50	1	abril	1946	Palomares	Cuenca ...	27- 3-946 (D. O. 74)
Rafael Sánchez Monterrubio	Idem...	Idem...	Idem...	217.50	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda	27- 3-946 (D. O. 74)
Vicente Ortola Aguilar ...	Idem...	Idem...	Idem...	217.50	1	marzo	1946	Calpe...	Alicante ...	27- 2-946 (D. O. 51)
José Poveda Torres ...	Idem...	Idem...	Idem...	217.50	1	marzo	1946	Madrid	D. G. Deuda	27- 2-946 (D. O. 51)
Agapito García Rodríguez	Idem...	Idem...	Idem...	217.33	1	abril	1939	Huelva	Huelva (e)	27- 3-946 (D. O. 74)
Pedro Pérez Jiménez ...	Idem...	Idem...	Idem...	210.00	1	abril	1946	Barcelona.	Barcelona...	27- 3-946 (D. O. 74)
Juan Oller Navarro García	Idem...	Idem...	Idem...	210.00	1	marzo	1946	Albox	Almería ...	27- 2-946 (D. O. 51)
José Font Matas ...	Idem...	Idem...	Idem...	210.00	1	marzo	1946	Palma.	Baleares ...	27- 2-946 (D. O. 51)
José Pérez Escudero ...	Idem...	Idem...	Idem...	210.00	1	marzo	1946	Fonsagrada	La Coruña	27- 2-946 (D. O. 51)
Basilio Hernández Torres	Idem...	Idem...	Idem...	210.00	1	marzo	1946	Ciudad Real.	Ciudad Real	27- 2-946 (D. O. 51)
Manuel Peris Gomeche ...	Idem...	Idem...	Idem...	210.00	1	marzo	1946	Ayubias	Valencia ...	27- 2-946 (D. O. 51)
Bernando Cuevas Saker ...	Idem...	Idem...	Idem...	210.00	1	enero	1946	Gerona	Gerona...	27- 2-946 (D. O. 51)
Teófilo González Cilleruelo	Idem...	Idem...	Idem...	175.00	1	marzo	1946	San Sebastián	Guipúzcoa...	27- 2-946 (D. O. 51)
José Lilián Gil ...	Idem...	Idem...	Idem...	175.00	1	marzo	1946	Madrid	D. G. Deuda...	27- 2-946 (D. O. 51)
Santiago Serrano López ...	Idem...	Idem...	Idem...	175.00	1	marzo	1946	Tornón	Teruel...	27- 2-946 (D. O. 51)
José Díaz Varela ...	Idem...	Idem...	Idem...	175.00	1	febrero	1946	Madrid	D. G. Deuda...	25- 1-946 (D. O. 23)
Francisco Gil García ...	Idem...	Idem...	Idem...	168.75	1	marzo	1946	P. del Río	Sevilla...	27- 2-946 (D. O. 51)
Julián Anguita Guzmán ...	Idem...	Idem...	Idem...	168.75	1	febrero	1946	Madrid	D. G. Deuda...	25- 1-946 (D. O. 23)
Deogracias Gómez Gallardo	Policia	P. Armada...	Idem...	300.00	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda...	11- 3-946 (D. O. 70)
Luis Lebrero Lebrero ...	Idem...	Idem...	Idem...	300.00	1	noviembre	1945	Barcelona.	Barcelona...	4-10-945 (D. O. 287)
Vicente Mifiano López ...	Idem...	Idem...	Idem...	300.00	1	noviembre	1945	Barcelona.	Barcelona...	4-10-945 (D. O. 287)
Timoteo Romero Riquón ...	Idem...	Idem...	Idem...	290.00	1	febrero	1946	Barcelona.	Barcelona...	25- 1-946 (D. O. 21)

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Díaz Cela	Policía	P. Armada	Retirado.. ...	290,00	1	noviembre	1945	Lugo... ..	Lugo	4-10-945 (D. O. 287)
Constantino Vázquez Díaz	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	280,00	1	abril	1946	La Coruña ...	La Coruña ...	11- 3-946 (D. O. 70)
Celedonio Valladares de la Puente	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	253,75	1	abril	1946	Madrid	D. G. Deuda...	11- 3-946 (D. O. 70)
Pedro Segura Navarro	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	253,75	1	marzo	1946	S. C. Tenerife	S. C. de Tenerife.	7- 2-946 (D. O. 42)
Mamie Ramírez Sánchez	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	253,75	1	noviembre	1945	Sevilla	Sevilla... ..	4-10-945 (D. O. 287)
Juan Godino Cueto	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	253,75	1	noviembre	1945	Jaén... ..	Jaén	4-10-945 (D. O. 287)
Jesús Moscoso Vázquez	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	245,00	1	febrero	1946	La Coruña ...	La Coruña ...	25- 1-946 (D. O. 21)
José Sarabia Domínguez	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	245,00	1	febrero	1946	La Coruña ...	La Coruña ...	25- 1-946 (D. O. 21)
Alfonso Martínez Agüera... ..	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	235,62	1	abril	1946	Barcelona... ..	Barcelona... ..	11- 3-946 (D. O. 70)
Casimiro Igea Corrés	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	227,50	1	abril	1946	Pamplona ...	Navarra	11- 3-946 (D. O. 70)
Manuel García Olmedo	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	227,50	1	febrero	1946	Sevilla... ..	Sevilla... ..	25- 1-946 (D. O. 21)
Tomás Albareda Camacho	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	227,50	1	febrero	1946	Ciudad Real..	Ciudad Real ...	25- 1-946 (D. O. 21)
Julián Rimo Lara	Idem.. ...	Idem.. ...	Idem.. ...	217,50	1	febrero	1946	Madrid	D. G. Deuda...	25- 1-946 (D. O. 21)

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 183,33 pesetas por la pensión de una Medalla Militar individual.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad, también mensual, de 200 pesetas por la pensión de la referida Placa, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161).

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(f) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad, también mensual, de 100 pesetas por la pensión de la referida Cruz, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 161).

(g) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(h) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; hasta fin de noviembre de 1941; desde 1 de diciembre de 1941 la cantidad, también mensual, de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden, hasta fin de julio de 1945, y desde 1 de agosto de 1945 la cantidad de 200 pesetas mensuales por la referida Placa, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. número 161).

(i) Este haber pasivo le será abona-

do hasta el 8 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944 el de 1.125,00 pesetas mensuales.

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta el 8 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944, el de 1.125,00 pesetas mensuales.

(k) Este haber pasivo le será abonado en la situación de reserva, hasta fin de marzo de 1941, y desde el 1 de abril de 1944 lo será en la misma cuantía en situación de retirado, a la cual pasó por Orden de 8 de marzo de 1944 («Diario Oficial de Marina» núm. 60), con suspensión del percibo del mismo durante el tiempo que para la ejecución de una sentencia que figura en su expediente haya podido estar constituido en prisión.

(l) Este haber pasivo le será abonado hasta el 8 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944 el de 1.087,50 pesetas mensuales.

(m) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, y desde el 14 de diciembre de 1943 el de 825,00 pesetas mensuales.

(n) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz Militar vitalicia,

(ñ) Este haber pasivo le será abonado hasta el 8 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944 el de 825,00 pesetas mensuales.

(o) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Naval.

(p) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(q) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(r) Este haber pasivo le será abonado hasta el 18 de diciembre de 1943; desde el 14 de diciembre de 1943 hasta el 8 de julio de 1944, el de 250,00 pesetas mensuales, y desde el 9 de julio de 1944 el de 325,00 pesetas.

(s) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de febrero de 1943, fecha en que fué firme la sentencia en que pierde los derechos a sus haberes pasivos.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Academias

Por reunir las condiciones fijadas en el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174), en relación con el art. 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943 (*Boletín Oficial del Ministerio del Aire* núm. 94), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la Legislación vigente, al personal que se relaciona:

Don Mariano Miguel Cardiel Vera, como huérfano del teniente de Infantería D. Antonio Cardiel Bueno, muerto en acción de guerra el día 30 de diciembre de 1936.

Don Pedro Sánchez Pérez, como huérfano del alférez de Infantería don Julio Sánchez Moreno, asesinado en Talavera de la Reina el día 21 de agosto de 1936 por su adhesión a la Causa Nacional.

Madrid, 17 de mayo de 1946.

G. GALLARZA

Por reunir las condiciones fijadas en el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174), en relación con el art. 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943 (*Boletín Oficial del Ministerio del Aire* núm. 94), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la Legislación vigente, al personal que se relaciona:

Don Francisco Durán Chávez, como huérfano del capitán médico, de la octava Bandera de La Legión don Juan Durán Sánchez, muerto en acción de guerra el día 14 de julio de 1937 en la batalla de Brunete (Madrid).

Don Manuel Gutiérrez Ordás, como huérfano del capitán de la Guardia Civil D. Toribio Gutiérrez Gabriel, muerto en acción de guerra el día 11 de octubre de 1936 en la posición de Ardañosa.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

G. GALLARZA

Por reunir las condiciones fijadas en el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174), en relación con el art. 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943 (*Boletín Oficial del Ministerio del Aire* núm. 94), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la Legislación vigente, a D. Félix Romay Montero, como huérfano del sargento de Infantería D. Félix Romay Fernández, desaparecido en acción de guerra en Annual (Marruecos) el día 21 de junio de 1921.

Madrid, 21 de mayo de 1946.

G. GALLARZA

Del B. O. del Ministerio del Aire número 61).

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

El día 7 de junio próximo, a las diez horas en primera convocatoria, y caso de no dar resultado el día 8 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá en esta plaza la Junta Económica del citado Parque para realizar la compra de los artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza.

El día 10, a la misma hora en primera convocatoria, o el día 11, también a las diez horas, ambos del mes de junio venidero, se reunirá la misma Junta para la compra de los artículos necesarios a este Establecimiento.

Las compras se efectuarán con sujeción a las normas que constan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia» y fijados en los tablones de anuncios del citado Parque, Comandancia Militar de Ibiza y Casas Reales de Palma e Ibiza, siendo precisa la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados legales en el acto de la reunión de la Junta.

En la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia) se facilitarán los pliegos de condiciones hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma, 22 de junio de 1946.

Núm. 4.756

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA ESPAÑOLA NÚMERO 18

Teniendo necesidad de adquirir este Cuerpo una máquina de escribir de 200 espacios, una de 120 y dos de 90, se saca a concurso para que a los industriales que pudiera interesarse, durante los diez días posteriores a la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, presenten sus ofertas a este Cuerpo, siendo a cargo del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Campamento de Bétera, 23 de mayo de 1946.

Núm. 4.758

P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Se precisa la adquisición de diverso material de efectos (bobinas de papel especial azul para enrollado de algodón), cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de quien pueda interesarle. Horas de ocho a catorce.

Se admitirán ofertas hasta el día 6 del próximo mes de junio inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

Núm. 4.753

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Se admiten proposiciones para la adquisición de las cantidades necesarias de leña hasta el día 5 del próximo mes de junio, a las doce horas, que se celebrará el concurso.

Los pliegos serán dirigidos al señor Director del citado Establecimiento, sito en el Paseo de la Lealtad n.º 2. León, 23 de mayo de 1946.

Núm. 4.754

P. 1—1

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO — PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 8 de junio de mil novecientos cuarenta y seis se admiten ofertas para la adquisición de los artículos siguientes, de cuyas cantidades y destinos podrán informarse los que así lo deseen en la tablilla de anuncios de este Parque, pudiendo sufrir alteraciones las cantidades según las necesidades del servicio.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Artículos a adquirir

- Paja para piensos.
- Leña para ranchos.
- Leña para hornos.
- Carbón vegetal.
- Levadura artificial.
- Sal.
- Legumbres.

Melilla, 22 de mayo de 1946.

Núm. 4-765

P. 1-1

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

La Administración de este DIARIO OFICIAL, debidamente autorizada por la Superioridad, ha de adquirir el siguiente material destinado a la confección de sobres:

- Una troqueladora a motor.
- Una plegadora de sobres.

Las casas comerciales a quienes pueda interesar este suministro remitirán sus ofertas al Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, Palacio de Buenavista, Madrid, hasta el día 15 de junio próximo.

Los precios se cotizarán para el material embalado, puesto en el almacén del proveedor si aquel no se halla en Madrid, y en las ofertas, además de la descripción detallada del material, se expresará concretamente la superficie máxima de corte de la troqueladora ofrecida, precio de los distintos troqueles necesarios y el de los aparatos plegadores y engomadores correspondientes para la plegadora.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

PARQUE DE VESTUARIO Y EQUIPO DE LA 2.ª REGION MILITAR

Debidamente autorizado este Parque por la Superioridad, se saca a la venta el material inútil que a continuación se detalla, por no tener aprovechamiento en el Ejército, cuyos pliegos de condiciones y modelo de proposición, además de publicarse en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, están de manifiesto, todos los días laborables y en horas hábiles de oficina, así como el material en el citado Parque, sito en el Pabellón del Uruguay, admitiéndose ofertas hasta el día 12 de junio próximo, en que queda cerrada la admisión de pliegos.

Condiciones técnicas

1.ª El referido material inútil sale a la venta por no ser de utilidad para el Ejército, y su cuantía aproximada es la siguiente, cuyos precios límites mínimos se indican:

- 30 kilos de retal de arpillera, al precio de 0,75 pesetas kilo, 22,50 pesetas.
 - 2.000 kilos de retal de alpargatas, al precio de 0,40 pesetas kilo, 800,00 pesetas.
 - 10.000 kilos de retal de trapos de algodón, al precio de 1,25 pesetas kilo, 12.500,00 pesetas.
- Total, 13.322,50 pesetas.

2.ª Los retales expresados, estarán expuestos en esta Dependencia, sita en el Pabellón del Uruguay, todos los días laborables de nueve a trece y de quince a diecisiete, durante los que se anuncia.

3.ª La adjudicación se hará por la Junta económica del Servicio, al oferente que resulte más beneficioso para los intereses del Estado.

4.ª Las ofertas, por lo que se refiere al retal de algodón, podrán hacerse por la totalidad o por lotes de 5.000 kilogramos y por su totalidad los de arpillera y alpargatas.

5.ª El adjudicatario o adjudicatarios vendrán obligados a retirar sus lotes en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación, si residen en Sevilla y el de diez días, si lo fuera en población distinta a la provincia.

6.ª No será admitida la oferta que no cubra el precio límite mínimo señalado para su venta.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número, con cédula personal vigente de la clase tarifa, expedida, en nombre (propio o como apoderado legal), de hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO de número, y de los pliegos de condiciones que han de regir en la venta por gestión directa de, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo.—Que ofrece por cada kilogramo de (retal de trapos de algodón, alpargata o arpillera) (número y letra, pesetas céntimos). Aquí se detallarán todos los lotes por los que opte cada oferente).

Tercero.—Detalle de los documentos que une al pliego.

(Fecha, firma y rúbrica, del licitador o persona que legalmente le represente).

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA VENTA POR GESTIÓN DIRECTA, POR LA JUNTA ECONOMICA DEL CITADO PARQUE, DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE RETALES DE TRAJOS DE ALGODON, ALPARGATAS Y ARPILLERA

- 30 kilogramos de retal de arpillera.
- 2.000 kilogramos de retal de alpargatas.
- 10.000 kilogramos de retal de trapos de algodón.

1.ª La enajenación de los retales de que se trata, tendrá lugar en el local, día y hora que se fijen en el anuncio.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en la compra de los retales que se enajenan, serán extendidas en papel de la clase octava y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio, debiendo ser presentadas en sobre cerrado dirigido al señor coronel Director del Parque, haciendo constar que contiene "proposición para la compra de"

3.ª Los autores de las proposiciones que concurren al acto, deberán acompañar su cédula personal y el último recibo o alta de la Contribución Industrial que correspondía satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan y en caso de estar exceptuados de la Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

4.ª Las ofertas podrán ser presentadas por la totalidad o lotes, según la condición cuarta de las técnicas, y a su presentación vendrán obligados a constituir en la Caja de este Parque, un depósito en metálico del cinco por ciento del importe de su oferta, que le será devuelto en caso de no serle adjudicado el material que comprenda, y de resultar adjudicatario, quedará en Caja, para responder a su compromiso.

Si el contratista no retirase los materiales adjudicados, dentro del plazo señalado, se procederá a la enajenación de los mismos en la forma que la Superioridad disponga.

En todo caso de incumplimiento del contrato, perderá el rematante el depósito del 5 por 100, que quedará a beneficio del Tesoro.

5.ª Remida la Junta y hecho el estado comparativo de ofertas recibidas.

das resultaran dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberán preferir el anuncio que por el Presidente de la Junta se invitara a sus autores a mejorar las ofertas y si no la hacen, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

6.ª Los materiales o efectos enajenados, no se entregarán al contratista hasta que justifique haber ingresado la cantidad total del importe del remate, en la Tesorería de Hacienda, con aplicación a Recursos Eventua-

les del Tesoro, y satisfecho el importe de los anuncios.

7.ª Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de la adjudicación y, si embargo, no retirase los materiales adjudicados a su favor, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos, el cinco por ciento que en todo caso pierda, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación. Lo restante se le devolverá.

8.ª Todo cuanto no aparezca con-

signado o previsto en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores.

Sevilla, 22 de mayo de 1946.

Núm. 4.752

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

C O D I G O P E N A L

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

LA DIRECCION

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL**, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA**, acompañando su importe, aumentando en 0,60 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA** suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

A partir de 1 de enero de 1946 los precios, debidamente aprobados por la Superioridad, de las suscripciones al **DIARIO OFICIAL** y a la «Colección Legislativa» de este Ministerio, así como los de sus ejemplares sueltos, serán los siguientes:

SUSCRIPCIONES

Al DIARIO OFICIAL , por trimestre	25,00
A la «Colección Legislativa», por ídem	7,50

EJEMPLARES SUELTOS

Número del día del DIARIO OFICIAL	0,50
Número atrasado del DIARIO OFICIAL	1,00
Cuaderno de la «Colección Legislativa»	1,00

Lo que se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que efectúen sus remesas para los próximos trimestre (suscripciones oficiales) o semestre (suscripciones particulares), ajustándose a los nuevos precios.

LA DIRECCION

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del **DIARIO OFICIAL** y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, o quienes interesen la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la expedición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquel y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del **DIARIO OFICIAL** y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE